1.)

INFORME Nº 123-2000-AGN-OGAJ

A : Dra. Aida Mendoza Navarro

Jefa Institucional

DE : Dr. Lizardo Pasquel Cobos

Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : Opinión legal sobre la solicitud de regularización

administrativa de escritura, presentado por don

FLAVIANO LLANOS MALPARTIDA.

REFERENCIA: Expediente Nº 105-2000-AGN-OGAJ.

Registro Nº 001802.

FECHA : Lima, mayo 25 de 2,000.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley Nº 27094, que modifica los artículos 61º y 62º del D. L. Nº 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.

2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, PROCEDE la regularización de la Escritura Pública de COMPRA VENTA, que obra en los registros del Ex-Notario Gastón E. García Rada, otorgada por don JOSE AVALOS DE JESUS, a favor de don FLAVIANO LLANOS MALPARTIDA, con fecha 29 de diciembre de 1,943, folio 3,721 vuelta del Protocolo N° 14 y consta de 04 fojas útiles, se nota que FALTA COMPLETAR ESPACIO VACIO RESPECTO AL ANTECEDENTE REGISTRAL (folio 3,722 vuelta), cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor FIDEL D'JALMA TORRES-ZEVALLOS, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Dr. Lizardo Pasquel Cobos Director Gral de la Of.de Asesoria Juridica